

NOTA N°.....2375.....

LA RIOJA,

(A/R)

12 DIC. 2024

SEÑOR

DANTE LUIS BRAVO

ESCUELA N° 259

CHILECITO:

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la RESOLUCION S.G.E. N° 0810/24. En consecuencia, queda Ud., debidamente notificado por ante la DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente. -

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FECHA Y HORA.....

LA RIOJA, 17 0 DIC 2024

**VISTO:** El Expediente N° D1-0911-7-24, iniciado por el Prof. Dante Luis Bravo, Escuela N° 259 "Nicolás Dávila"; y,

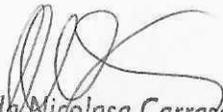
**CONSIDERANDO:**

**QUE** las actuaciones de referencia vuelven nuevamente a consideración, a partir de los Informes requeridos por el Director General de Legal y Técnica a fs. 18, los que fueron oportunamente evacuados desde fs. 19 a 24.

**QUE** surge del informe emitido por la Coordinadora de Personal, Prof. Clara Romero, que el docente Dante Luis Bravo se encuentra separado del cargo por Sumario Administrativo según planillas de información mensual de la Escuela N° 259 "Nicolás Dávila", y a fs. 20 surge la Situación de Revista Titular del cargo de Profesor en 20 hs en la Escuela E.P.E.T. N° 1 desde el 25/08/2010.

**QUE** obra Informe del Prof. Luis Gramajo, Supervisor de Educación Física Titular Zona I Capital, quien manifiesta la necesidad de reubicarlo al Prof. Bravo Dante Luis en un establecimiento, dependiente del Ministerio de Educación en funciones no áulicas, confirma lo dictaminado por Asesoría Legal Sede Chilecito, sugiriendo que la reubicación del docente sea en el Centro de Educación Física N° 2 de la Ciudad de Chilecito, hasta tanto la Junta de Disciplina se expida o concluya con el Sumario Administrativo.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUE luce elevó de la Directora General de Educación Primaria, Lic. Claudia de la Vega, al Director General de Legal y Técnica Dr. Manuel A. Díaz, advirtiéndole que no consta acto administrativo en el cual se solicite la reubicación donde exista la necesidad de servicio mientras dura el sumario administrativo, como así también haciendo la observación que en el Nivel Primario no posee la figura de concentración horaria, rechazando el pedido.

QUE considerando que el docente Dante Luis Bravo se encuentra esperando el resultado del Sumario Administrativo, se hace necesario su Reubicación en un establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, que no sea en la misma escuela donde se produjo el hecho que motivó el sumario, es por ello que Asesoría Legal Sede Chilecito, estima necesario ratificar el Dictamen N° 107 toda vez que del mismo surge la necesidad de ser reubicado atento que en la Resolución N° 0265/23 no se dispuso el lugar donde el docente iba a prestar efectivamente sus funciones mientras dure el proceso del Sumario Administrativo.

QUE mediante dictamen N° 175 Asesoría Legal Sede Chilecito, estima necesario y procedente solicitar que se dicte el Acto Administrativo a través del cual se Reubique al profesor: Dante Luis Bravo, quien hasta que se concluya con el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución 0265/23, cumpla efectivamente sus funciones en el Centro de Educación Física N° 2 de la Ciudad de Chilecito, tal como lo viene haciendo actualmente en el cargo de la Escuela E.P.E.T. N° 1 "Gral. Ángel Vicente Peñaloza" desde el día 02 de Julio de 2024, por haberse vencido la Licencia 7.2.2 el día 01/07/24.

0810

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Arda Nicolsa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.

QUE la Dirección General de Legal y Técnica, de este Ministerio de Educación, Ratifica lo dictaminado por Asesoría Legal Sede Chilecito.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la reubicación del docente Dante Luis Bravo- D.N.I. N° 18.500.339, profesor de Educación Física de la Escuela N° 259 "Nicolás Dávila" de la ciudad de Chilecito, quien hasta que se concluya con el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución 0265/23, cumpla efectivamente sus funciones en el Centro de Educación Física N° 2 de la Ciudad de Chilecito, tal como lo viene haciendo actualmente en el cargo de la Escuela E.P.E.T. N° 1 "Gral. Ángel Vicente Peñaloza", por haberse vencido la Licencia 7.2.2 el día 02/07/24, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal Sede Chilecito y lo ratificado por la Dirección General de Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN S.G.E. N° 0810

s.p.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.



*[Handwritten signature]*

Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Lic. Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA